

ALEGACIONES AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
COMARCA DE LA JANDA

ALEGACIONES,

En primer lugar creemos merece la pena resaltar que este Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional toma su nombre de la antiguamente conocida como **Laguna de La Janda**, quedando datada la referencia más antigua a ésta en 400 años a.C., en la Ora Marítima de Avenio. Posteriormente son innumerables las citas referidas a este extenso humedal: Batalla de La Janda, mapas y planos realizados en los siglos XVIII y XIX de la Laguna de La Janda conservados en el archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia, etc.

A pesar de las frecuentes referencias a la importancia del Complejo Endorreico de La Janda contenidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, documento incluido en el Plan de Ordenación que nos ocupa al amparo del artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sus determinaciones no han tenido reflejo alguno en el documento de planificación que regula el ámbito del Plan Subregional, incumpliendo lo expresado en dicho Informe de Sostenibilidad Ambiental referente a los objetivos del mismo: “Uno de los principales objetivos de este documento y del proceso de Evaluación Ambiental de este POT es la **introducción de la dimensión ambiental a lo largo de todo el proceso planificador**”. En el mismo sentido desde Ecologistas en Acción entendemos que el objeto central de los P.O.T,s ha de ser, además de ordenar físicamente el territorio, la protección de espacios de elevado valor ecológico, natural, paisajístico y cultural.

La afirmación realizada en el párrafo anterior se sustenta en que si bien en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se hace una síntesis de la importancia ecológica, histórica, paisajística y cultural del Complejo Endorreico, en la memoria de ordenación, memoria económica, normativa y documentación gráfica no se ha visto plasmado en una protección y regeneración del Complejo Lagunar. Mientras en el epígrafe sobre el Elevado Patrimonio Territorial del citado Informe se hace justa referencia a la importancia de la comarca para el mantenimiento general de los niveles globales de diversidad biológica de Andalucía y del conjunto de la Península Ibérica, debido no solo a los valores autóctonos del territorio sino a la elevada trascendencia del mismo en la migraciones, dispersión de especies, etc., con incidencia en otros ámbitos naturales protegidos como es el caso del **Parque Nacional de Doñana**, el artículo 62.1 de la normativa del POT sobre regeneración de humedales sólo hace referencia a unos cuantos humedales del Complejo Endorreico, dejando fuera de ese listado precisamente al más extenso e importante: la **Laguna de La Janda**. Abundando en este punto, cabe informar que los humedales que comprende el Complejo de La Janda son: Rehuelga, Espartinas, Jandilla, El Torero, Tapatánilla, La Janda, Alcalá y La Haba, y no únicamente los que describe el apartado 1 del artículo 62. Además, desde Ecologistas en Acción creemos interesante informar que en el mosaico lagunar de La Janda, en los periodos de estiaje, hay mayor biodiversidad de avifauna que en Doñana, si bien este dato debiera ser conocido por esa Administración pues instituciones de reconocido prestigio como la Estación Biológica de Doñana o la misma Consejería de Medio Ambiente pueden abundar en ello, y el hecho resulta ser más importante ya que mientras Doñana posee importantes figuras de protección, La Janda no tiene protección legal alguna.

Asimismo, mientras en el apartado del Informe de Sostenibilidad Ambiental sobre Zonas Ambientalmente Sensibles se hace una aproximación de la importancia que tienen la diversidad de hábitats del Complejo Endorreico: zonas lacustres, palustres, esteparias, bosques de oleáceas, etc., haciendo

incluso cumplida referencia a que la Consejería de Medio Ambiente eligió la Laguna de La Janda para incluirla como área de dispersión del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), rapaz catalogada en peligro de extinción, el artículo 62.5 únicamente hace referencia a que se realizará un estudio de viabilidad sobre la recuperación parcial de la Laguna de La Janda; es decir, primeramente no la incluye como área protegida en las Zonas de Protección Territorial, y en segundo lugar está coartando a la Consejería competente en la elaboración del estudio de viabilidad al indicar que será “una parte” de la antigua Laguna de La Janda. En este sentido, el Informe de Sostenibilidad Ambiental resalta su relevancia como lugares de invernada y asentamiento de especies migratorias durante su doble tránsito anual entre Europa y África, que se canaliza especialmente sobre la Comarca de La Janda y la del Campo de Gibraltar; y también recoge literalmente que “la conservación en buen estado de las áreas de dispersión juvenil de águila imperial ibérica en la campiña de La Janda resulta esencial para la conservación de la población reproductora de esta especie en **Doñana**.”. Desde Ecologistas en Acción seguimos sin comprender cómo este Espacio Natural no posee figura de protección legal alguna, salvo claro está que existan oscuros intereses ocultos.

Igualmente, el Informe de Sostenibilidad Ambiental cita: “La fragmentación del hábitat está considerada como una de las causas principales de pérdida de biodiversidad y complejidad de los sistemas naturales”. Sin embargo, en el plano sobre Ordenación de Usos y Protección de Recursos del POT, en vez de tomar en consideración esta realidad ecológica, solo recoge como Zonas de Protección Territorial pequeñas manchas inconexas dentro del Complejo Endorreico que no garantizan la recuperación del hábitat jandeño porque:

- No se produce una recuperación efectiva de la superficie de hábitat disponible en el pasado.
- No se garantiza la dispersión y colonización del hábitat por las especies originarias, pues muchas especies no recolonizan los fragmentos una vez desaparece la población original.
- No se garantizan los desplazamientos de especies muy móviles.

- Persistirá la división de población de distribución amplia en varias de distribución más restringida, con menores efectivos y, por lo tanto, más susceptibles a la extinción.
- Permanecerá la vulnerabilidad de los fragmentos frente a la invasión de especies exóticas, depredadores oportunistas y plagas.
- Etc.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental califica como buena la situación que presenta actualmente el medio natural de la comarca de La Janda, reconociendo que ésta se debe en gran parte a la inclusión en la RENPA de las sierras de Los Alcornocales, del Pinar de la Breña y las Marismas del Barbate, del Complejo Endorreico de Chiclana y del Tómbolo de Trafalgar, y en la Red Natura 2000 de otros 9 espacios declarados como zonas ZEPA y LIC. Asimismo el citado documento indica que la desecación del sistema lagunar de La Janda y la transformación de su mayor parte en cultivos intensivos supuso la pérdida de uno de los ecosistemas de zonas húmedas más singulares y relevantes de la Península Ibérica, con la consiguiente pérdida de diversidad biológica. Además, y en lo que a agricultura tradicional respecta, el referido Informe explica que el espacio agrícola extensivo constituye por sí mismo un ecosistema pseudoestepario que sustenta interesantes e importantes poblaciones de aves esteparias, indicando que es la intensificación de las explotaciones la principal amenaza para la conservación de la diversidad biológica asociada a este sistema. Desde Ecologistas en Acción no alcanzamos a entender cómo a pesar del reconocimiento de que las figuras de protección han sido las que han dado el valor actual del medio natural de la comarca, no se ordena, regenera y protege el conjunto de ecosistemas que existen en el complejo lagunar cuya desecación provocó la pérdida de gran parte de sus valores naturales, afectando esta pérdida no solo al ámbito de lo local sino que, dada su posición geoestratégica, también ha afectado a lo global.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se recoge que “la contaminación de cauces y zonas húmedas por las actividades agrícolas es otro de los

principales problemas ambientales de la zona”. Desde esta Organización también se cree oportuno indicar que por el carácter de zona húmeda del complejo lagunar, los recursos hídricos tienen un valor vital y estratégico en el sostenimiento y desarrollo del ciclo biológico de estos ecosistemas por lo que la calidad de sus aguas constituye una prioridad para asegurar el mantenimiento y mejora de los recursos naturales existentes. La protección del ecosistema lagunar sería una herramienta de incalculable valor para controlar la contaminación de los recursos hídricos.

En cuanto al capítulo sobre la proliferación de infraestructuras energéticas, en dicho Informe de Sostenibilidad Ambiental se recoge la problemática existente en la Comarca del Campo de Gibraltar relacionada con el impacto que los parques eólicos y líneas eléctricas de evacuación provocan sobre la avifauna. Los principales efectos negativos de los parques eólicos sobre las aves son:

- Colisiones por las aspas en movimiento.
- Molestias: Los aerogeneradores suponen unas molestias a las aves de forma que éstas se desvíen de sus itinerarios naturales para eludirlos, aumentando así el gasto energético y disminuyendo el éxito reproductor.
- Efecto Barrera: Los parques eólicos fragmentan la conexión entre las áreas de invernada, alimentación, cría y muda.
- Destrucción del hábitat.

Dado que el Complejo Endorreico está ubicado también en la Comarca vecina es por lo que se echa en falta en la normativa del P.O.T., que a través de una Norma, Directriz o Recomendación se proponga frenar el desmesurado avance de parques eólicos en el seno e inmediaciones del sistema lagunar así como el desmantelamiento de aquellas plantas eólicas que efectivamente estén afectando negativamente a la fauna.

Por último, el Informe de Sostenibilidad Ambiental recoge, en lo que al Sistema Hidrológico-Hidráulico respecta, que “El objetivo debe dirigirse hacia satisfacer las demandas hídricas y energéticas, sin erosionar los ecosistemas”.

Además también toma conciencia de que “Se debe dar prioridad a las inversiones en actuaciones eficientes y locales, basadas en la modernización de regadíos, la optimización o la reutilización”. Como queda recogido en el POT. una gran parte de la depresión tectónica de La Janda se encuentra dedicada al cultivo del arroz, gramínea ésta de elevadas necesidades hídricas que para su cultivo requiere el encharcamiento del terreno en los meses donde la evapotranspiración alcanza los valores máximos anuales. Ni en la normativa ni en ningún documento del POT. se encuentra párrafo alguno en el sentido de promover la reconversión del cultivo del arroz hacia otro que realice un “uso más eficiente del agua”, que “no erosione los ecosistemas”, y por supuesto ni que decir tiene que el cultivo del arroz no es un forma de fomentar el “uso racional, equitativo y sostenible” del recurso agua.

Por todo lo aquí expuesto, Ecologistas en Acción propone la **PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DEL COMPLEJO ENDORREICO DE LA JANDA**, y con ello su declaración como suelo no urbanizable de especial protección, quedando confinado por los límites que seguidamente se describen:

Los límites del Espacio Protegido están definidos por los piedemonte de las sierra y lomas que desde Vejer de la Frontera, y en dirección sureste, la separan del mar por una pequeña estribación de sierras y lomas desde el altiplano de Caños de Meca, Sierra de Retín, Sierra de la Plata, San Bartolomé, hasta llegar a la Sierra de Fates. Por el interior, la Depresión Tectónica Lagunar queda definida por las Sierras del Niño, Sequilla, Blanquilla y Momia, cerrando de esta forma la depresión que origina el humedal.

Con la Protección y posterior Regeneración de La Janda conseguiremos:

I Protección territorial y regeneración ambiental de aquéllos espacios de elevado valor natural no adscritos a la RENPA O Red Natura, reservando y regenerando una de las zonas húmedas más singulares y relevantes de la Península Ibérica, con trascendencia en la biodiversidad global.

II Conseguir la conectividad del territorio desde el Océano Atlántico hasta la Sierra de Grazalema a través de la conexión de los Espacios Naturales Protegidos: Pinar de la Breña y las Marismas del Barbate-Complejo Endorreico Laguna de La Janda-Sierras de Los Alcornocales-Sierra de Grazalema, alcanzando la permisividad del territorio a los flujos de materia y energía que tiene lugar en los diferentes ecosistemas y al movimiento natural de individuos o dinámica de poblaciones, facilitando con ello los intercambios ecológicos entre las áreas interiores y los ecosistemas litorales.

III Fomentar y garantizar el uso público hoy en día privatizado por las grandes empresas que explotan el humedal jandeño, todo ello a pesar de no ser propietarios de las tierras que cultivan, pues la depresión tectónica viene siendo explotada bajo una régimen concesión temporal del Estado. Uno de los párrafos contenidos en un informe técnico relativo a la valoración del humedal y previo a su desecación cita: “la inmensa mayoría de los terrenos afectados o son de dominio público o por su misma inutilidad carecen de dueño y siempre son de valor ínfimo en su estado actual”.

IV Poner en valor la agricultura y ganadería tradicional que dinamicen la Comarca interior, pues en la actualidad la agricultura agresiva del arroz no genera más que contaminación, mano de obra escasa y estacional, y beneficios para unos pocos. Se prevé que, más allá de 2013, la percepción de la mayor parte de fondos para agricultura esté asociada a la adopción de medidas con objetivos ambientales (la llamada “caja verde” de la OMC) y a garantías de calidad. La inclusión en la Red Natura 2000 ofrece la oportunidad de obtener un respaldo adicional y específico a los agricultores de estas zonas.

V Fomentar el turismo interior haciéndolo viable económica y socialmente, manteniendo sus señas de identidad y el respeto por la naturaleza. La Janda por su orografía resulta fácilmente accesible para actividades como el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo, la observación de aves, etc., especialmente para colectivos con dificultades para la movilidad, pudiendo además conectar la zona con el Corredor Verde Dos Bahías o con la entrada Sur al Parque Natural Los Alcornocales, por ejemplo.

VI Poner freno a la contaminación agrícola de las zonas húmedas originada por la intensificación de cultivos (arroz), así como a la proliferación de parques e infraestructuras eólicas en la Comarca de la Janda y en la vecina del Campo de Gibraltar.

Este documento se terminó de redactar a finales de septiembre de 2009, estando a la espera de la venida de las bandadas de Grulla (*Grus grus*) a las llanuras jandefías.

Puerto Real, a 29 de septiembre de 2009